

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 17 de diciembre de 2013

por la que se confirman o modifican las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y los objetivos de emisiones específicas aplicables a los fabricantes de vehículos comerciales ligeros, en relación con el año natural 2012, en aplicación del Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2013) 9184]

(Los textos en lenguas alemana, española, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca son los únicos auténticos)

(2013/807/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los vehículos comerciales ligeros nuevos como parte del enfoque integrado de la Unión para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos ligeros <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 6, y su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 510/2011 obliga a la Comisión a confirmar o modificar cada año las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y los objetivos de emisiones específicas de cada fabricante de vehículos comerciales ligeros de la Unión. A partir de esos datos, la Comisión debe determinar si los fabricantes y las agrupaciones de fabricantes constituidas con arreglo al artículo 7, apartado 1, de ese Reglamento han cumplido sus objetivos de emisiones específicas de acuerdo con el artículo 4 del citado Reglamento.
- (2) Los objetivos de emisiones específicas correspondientes a los años naturales 2012 y 2013 no son vinculantes, y, por consiguiente, la Comisión debe calcular metas indicativas. Habida cuenta de que esas metas indicativas servirán a los fabricantes de indicadores del esfuerzo que deben realizar para alcanzar el objetivo obligatorio en 2014, procede determinar las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> de los fabricantes correspondientes a 2012 y 2013, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n° 510/2011, y tener en cuenta el 70 % de los vehículos comerciales ligeros nuevos de cada fabricante matriculados ese año.

- (3) Los datos detallados que deben utilizarse para calcular las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y los objetivos de emisiones específicas son los indicados en el anexo II, parte A, punto 1, del Reglamento (UE) n° 510/2011 y se basan en las matriculaciones de vehículos comerciales ligeros nuevos de los Estados miembros.

- (4) En el caso de los vehículos comerciales ligeros homologados en un procedimiento multifásico, el anexo II, parte B, punto 7, del Reglamento (UE) n° 510/2011 obliga al fabricante del vehículo de base a responsabilizarse de las emisiones de CO<sub>2</sub> del vehículo completado. Hasta que sea de aplicación el procedimiento de determinación de las emisiones de CO<sub>2</sub> de esta categoría de vehículos previsto en el anexo XII, sección 5, del Reglamento (CE) n° 692/2008 de la Comisión <sup>(2)</sup>, esta debe calcular el objetivo de emisiones específicas de los fabricantes de vehículos de base utilizando la masa en orden de marcha del vehículo completado, según se define en el artículo 3, apartado 1, letra g), del Reglamento (UE) n° 510/2011, y debe utilizar las emisiones específicas de CO<sub>2</sub> del vehículo de base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo segundo, del citado Reglamento.

- (5) La Comisión dispuso de las series de datos completas de todos los Estados miembros a finales de marzo de 2013. En los casos en que, tras la verificación de los datos por la Comisión, se comprobó que algunos datos faltaban o eran manifiestamente incorrectos, esta se puso en contacto con los Estados miembros afectados y, con la aprobación de estos, adaptó o completó los datos en consecuencia. En los casos en que no pudo alcanzarse un acuerdo con un Estado miembro, no se adaptaron los datos provisionales correspondientes.

<sup>(1)</sup> DO L 145 de 31.5.2011, p. 1.

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n° 692/2008 de la Comisión, de 18 de julio de 2008, por el que se aplica y modifica el Reglamento (CE) n° 715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos (DO L 199 de 28.7.2008, p. 1).

- (6) Varios Estados miembros no fueron capaces de distinguir, en sus sistemas de seguimiento actuales, entre vehículos comerciales ligeros completos y completados. En consecuencia, los datos sobre vehículos comerciales ligeros de 2012 deben considerarse incompletos por lo que se refiere al seguimiento de los vehículos homologados en un procedimiento multifásico. Para garantizar un seguimiento completo y exacto de las emisiones de CO<sub>2</sub> y de los datos técnicos relativos, en particular, a los vehículos multifásicos, es necesario adaptar los sistemas de seguimiento a nivel tanto de la Unión como de los Estados miembros. Por consiguiente, los valores definitivos confirmados en la presente Decisión no deben considerarse plenamente representativos del comportamiento en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> del nuevo parque de vehículos en 2012.
- (7) El 18 de junio de 2013, la Comisión publicó los datos provisionales sobre los vehículos comerciales ligeros y notificó a sesenta fabricantes los cálculos provisionales de sus emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> en 2012 y sus objetivos de emisiones específicas de conformidad con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 510/2011. Se solicitó a los fabricantes que comprobaran esos datos y que comunicaran a la Comisión cualquier error en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5, de dicho Reglamento. Cuatro fabricantes comunicaron a la Comisión que aceptaban los datos preliminares sin aportar correcciones, mientras que otros veinticuatro comunicaron errores.
- (8) Los datos y los cálculos provisionales de las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y los objetivos de emisiones específicas de los treinta y seis fabricantes que no comunicaron errores en las series de datos deben confirmarse sin adaptaciones.
- (9) La Comisión ha comprobado las correcciones comunicadas por los fabricantes, así como las respectivas justificaciones, y las series de datos se han adaptado como correspondía.
- (10) Debe tenerse en cuenta que los fabricantes no pueden comprobar o corregir las series de datos en las que faltan parámetros de identificación tales como el código correspondiente al tipo, variante o versión, o el número de homologación. Por consiguiente, conviene aplicar un margen de error a las emisiones de CO<sub>2</sub> y a los valores de masa que figuran en esas series de datos.
- (11) El margen de error debe calcularse como la diferencia entre las distancias respecto al objetivo de emisiones específicas, expresado como los objetivos de emisiones específicas restados de las emisiones medias calculadas incluyendo y excluyendo las matriculaciones que los fabricantes no pueden verificar. Con independencia de que tal diferencia sea positiva o negativa, el margen de error siempre debe mejorar la distancia que separa al fabricante de su objetivo.

- (12) Deben confirmarse o modificarse en consecuencia las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> de los vehículos comerciales ligeros nuevos matriculados en 2012, los objetivos de emisiones específicas y la diferencia entre ambos valores.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión se indican los valores correspondientes al comportamiento registrado por los fabricantes, confirmados o modificados respecto a cada fabricante o agrupación de fabricantes de vehículos comerciales ligeros en relación con el año natural 2012, de acuerdo con el artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 510/2011.

En ese anexo también se especifican los valores a que se refiere el artículo 10, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n° 510/2011 respecto a cada fabricante o agrupación de fabricantes de vehículos comerciales ligeros en relación con el año natural 2012.

#### Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los fabricantes siguientes:

1. AUDI AG

Berliner Ring 2  
38436 Wolfsburg  
ALEMANIA

2. AUTOMOBILES CITROEN

6 rue Fructidor  
75017 París  
FRANCIA

3. AUTOMOBILES DANGEL

5 Rue Du Canal  
68780 Senheim  
FRANCIA

4. AUTOMOBILES PEUGEOT

75 avenue de la Grande Armée  
75016 París  
FRANCIA

5. AZURE DYNAMICS  
Unit 10 The IO Centre  
Whittle Way, Arlington Business Park  
Gunnels Wood Road  
Stevenage SG1 2BD  
REINO UNIDO
6. AVTOVAZ  
Representado en la UE por:  
LADA France SAS 13  
Route Nationale 10  
78310 Coignières  
FRANCIA
7. BLU CAR S.R.L.  
Via Adua, 58 D/E  
I-25034 ORZINUOVI (BS)  
ITALIA
8. BAYERISCHE MOTOREN WERKE AG  
Petuelring 130 80788  
Múnich  
ALEMANIA
9. BMW M GMBH  
Petuelring 130  
80788 Múnich  
ALEMANIA
10. CHRYSLER GROUP LLC  
Bundesstraße 83  
8071 Dörfla bei Graz  
AUSTRIA
11. AUTOMOBILE DACIA SA  
Uzinei Street 1 – Mioveni  
115400 Arges  
RUMANÍA
12. DAIHATSU MOTOR CO LTD  
1-1, Daihatsu-Cho  
Ikeda City  
Osaka 563-865  
JAPÓN
13. DAIMLER AG  
Mercedesstr 137/1 70327 Zimmer 229  
Stuttgart, HPC F403  
ALEMANIA
14. DONGFENG MOTOR CORPORATION  
Giotti Victoria Sr.l. Pissana Road, 11/a,  
50021 Barberino, Val D' Elsa (Firencia)  
ITALIA
15. DR MOTOR COMPANY SRL  
S S 85, Venafrana km 37.500  
86070 Macchia d'Isernia,  
ITALIA
16. ERKE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS SA.  
Ibaiondo Poligonoa, 3(Orbegozo)  
Hernani (20120), GIPUZKOA  
ESPAÑA
17. FIAT GROUP AUTOMOBILES SPA  
c.so Settembrini 40 Gate 8 Building 5 Room A8N  
10135 Turín  
ITALIA
18. FORD MOTOR COMPANY OF AUSTRALIA LIMITED  
Neihl Plant, building Imbert  
479 Henry-Ford-Straße 1  
50735 Colonia  
ALEMANIA
19. FORD MOTOR COMPANY  
Neihl Plant, building Imbert  
479 Henry-Ford-Straße 1  
50735 Colonia  
ALEMANIA
20. FORD WERKE GMBH  
Neihl Plant, building Imbert  
479 Henry-Ford-Straße 1  
50735 Colonia  
ALEMANIA

## 21. FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD

Leuvensesteenweg 555 B/8  
1930 Zaventem  
BÉLGICA

## 22. MITSUBISHI FUSO TRUCK &amp; BUS CORPORATION

Representado en la UE por:

DAIMLER AG  
Mercedesstr 137/1 70327 Zimmer 229  
Stuttgart, HPC F403  
ALEMANIA

## 23. GENERAL MOTORS CORPORATION

Representado en la UE por:

Adam Opel AG  
Bahnhofplatz 1 IPC 39-12  
65423 Rüsslesheim  
ALEMANIA

## 24. GM KOREA COMPANY

Representado en la UE por:

Adam Opel AG  
Bahnhofplatz 1 IPC 39-12  
65423 Rüsselsheim  
ALEMANIA

## 25. ZHEJIANG GONOW AUTO CO. Ltd

Representado en la UE por:

Gonow Europe S.R.L.  
Direzione Generale Via Aurelia, 1250  
00166 Roma  
ITALIA

## 26. GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED

Representado en la UE por:

International Motors Limited  
I.M. House South Drive  
Coleshill B46 1DF  
REINO UNIDO

## 27. HEBEI ZHONGXING AUTOMOBILE CO., Ltd

Representado en la UE por:

URSUS SA Lublin  
ul. Frezerów 7,  
20-952 Lublin  
POLONIA

## 28. HYUNDAI MOTOR COMPANY

Representado en la UE por:

Hyundai Motor Europe GmbH  
Kaiserleipromenade 5  
63067 Offenbach  
ALEMANIA

## 29. ISUZU MOTORS LIMITED

Representado en la UE por:

Isuzu Motors Europe NV  
Bist 12  
B-2630 Aartselaar  
BÉLGICA

## 30. IVECO SPA

Via Puglia 35  
10156 Turín  
ITALIA

## 31. KIA MOTORS CORPORATION

Representado en la UE por:

Kia Motors Europe GmbH  
Theodor-Heuss-Allee 11  
60486 Fráncfort/M  
ALEMANIA

## 32. JAGUAR LAND ROVER LIMITED

w/10/5 Abbey Road  
Whitley Coventry CV3 4LF  
REINO UNIDO

## 33. MAGYAR SUZUKI CORPORATION LTD

Legal Department Suzuki  
Allee 7  
64625 Bensheim  
ALEMANIA

34. MAHINDRA & MAHINDRA LTD  
Representado en la UE por:  
Mahindra Europe Srl  
Via Cancelliera 35  
00040 Ariccia (Roma)  
ITALIA
35. MAZDA MOTOR CORPORATION  
Representado en la UE por:  
  
Mazda Motor Europe GmbH  
European R&D Centre  
Hiroshimastr 1  
61440 Oberursel/Ts  
ALEMANIA
36. MIA ELECTRIC SAS  
  
45, rue des Pierrières  
BP 60324  
79143 CERIZAY CEDEX  
FRANCIA
37. MICRO-VETT SPA  
  
Via Gambellara 34  
40026 Imola (BO)  
ITALIA
38. MITSUBISHI MOTORS CORPORATION MMC  
Representado en la UE por:  
  
Mitsubishi Motors Europe BV MME  
Op de Baan 8  
6121 SG Born  
PAÍSES BAJOS
39. MITSUBISHI MOTORS EUROPE BV MME  
Representado en la UE por:  
  
Mitsubishi Motors Europe BV MME  
Op de Baan 8  
6121 SG Born  
PAÍSES BAJOS
40. MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO LTD MMTH  
Representado en la UE por:
- Mitsubishi Motors Europe BV MME  
Op de Baan 8  
6121 SG Born  
PAÍSES BAJOS
41. MULTICAR GmbH (Multicar Zweigwerk der Hako-Werke GmbH)  
  
Hako GmbH  
Hamburger Str. 209 – 239  
23843 Bad Oldesloe  
ALEMANIA
42. NISSAN INTERNATIONAL SA  
  
Cranfield Technology Park  
Moulsoe Road Cranfield  
Bedfordshire MK43 OBD  
REINO UNIDO
43. OMCI SRL  
  
Via Franchi Maggi 119  
20089 Milán  
ITALIA
44. ADAM OPEL AG  
  
Adam Opel AG  
Bahnhofplatz 1IPC 39-12  
65423 Rüsslesheim  
ALEMANIA
45. PIAGGIO & C SPA  
  
Viale Rinaldo Piaggio, 25  
56025 Pontedera (PI)  
ITALIA
46. DR ING h.c.F. PORSCHE AG  
  
Porscheplatz 1  
70435 Stuttgart  
ALEMANIA
47. RENAULT S.A.S  
  
Guyancourt  
1 avenue du Golf  
78288 Guyancourt Cedex  
FRANCIA

## 48. SANTANA MOTOR SA

Avda. Primero de Mayo s/n  
23700 Linares (JAÉN)  
ESPAÑA

## 49. SEAT SA

Berliner Ring 2  
38436 Wolfsburg  
ALEMANIA

## 50. SKODA AUTO AS

Berliner Ring 2  
38436 Wolfsburg  
ALEMANIA

## 51. SOLOMON COMMERCIALS Ltd

Knowsley Road Industrial Estate  
Haslingden, Rossendale  
Lancashire BB4 4RX  
REINO UNIDO

## 52. SSANGYONG MOTOR COMPANY

Representado en la UE por:

SsangYongEuropean Parts Center B.V.  
IABC 5253/5254  
4814RD Breda  
PAÍSES BAJOS

## 53. SUZUKI MOTOR CORPORATION

Representado en la UE por:

Suzuki International Europe GmbH  
Legal Department  
Suzuki Allee 7  
64625 Bensheim  
ALEMANIA

## 54. TATA MOTORS LIMITED

Representado en la UE por:

Tata Motors European Technical Centre PLC  
18 Grosvenor Place  
Londres SW1X 7HS  
REINO UNIDO

## 55. TOYOTA MOTOR EUROPE NV SA

Avenue du Bourget 60  
1140 Brussels  
BELGICA

## 56. TOYOTA CAETANO PORTUGAL, SA.

Avenida Vasco de Gama 1410,  
4431-956 Vila Nova de Gaia  
PORTUGAL

## 57. TOYOTA SOUTH AFRICA

Avenue du Bourget 60  
1140 Bruselas  
BELGICA

## 58. PJSC UAZ

Moskovskoye shosse, 92,  
Ulyanovsk 432034,  
FEDERACION DE RUSIA

## 59. VOLKSWAGEN AG

Berliner Ring 2  
38436 Wolfsburg  
ALEMANIA

## 60. VOLVO CAR CORPORATION

VAK building, Assar Gabrielssons väg  
Göteborg  
SE-405 31 Gotemburgo  
SUECIA

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2013.

Por la Comisión  
Connie HEDEGAARD  
Miembro de la Comisión

## ANEXO

## Cuadro 1

## Valores correspondientes al comportamiento de los fabricantes a que se refiere el artículo 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
AUDI AG		302	151,436	183,837	- 32,401	- 32,401	1 801,02	163,056
AUTOMOBILES CITROEN		115 815	137,458	167,747	- 30,289	- 30,289	1 628,01	157,895
AUTOMOBILES DANGEL		99	161,348	186,911	- 25,563	- 25,563	1 834,08	177,727
AUTOMOBILES PEUGEOT		116 305	139,205	169,453	- 30,248	- 30,248	1 646,36	159,315
AVTOVAZ		67	225,000	135,736	89,264	89,264	1 283,81	225,000
AZURE DYNAMICS		3	0,000	188,392	- 188,392	- 188,392	1 850,00	0,000
BLU CAR S.R.L		2	0,000	115,852	- 115,852	- 115,852	1 070,00	0,000
BAYERISCHE MOTOREN WERKE AG		96	104,403	138,646	- 34,243	- 34,243	1 315,10	116,917
BMW M GMBH		245	153,421	191,330	- 37,909	- 37,909	1 881,59	166,518
CHRYSLER GROUP LLC		15	200,300	205,008	- 4,708	- 4,708	2 028,67	210,467
AUTOMOBILE DACIA SA		10 350	132,210	135,924	- 3,714	- 3,731	1 285,83	145,052
DAIHATSU MOTOR CO LTD		2	190,000	133,708	56,292	56,292	1 262,00	190,000
DAIMLER AG		97 919	207,921	224,473	- 16,552	- 17,476	2 237,97	218,766
DONGFENG MOTOR CORPORATION		10	167,286	112,476	54,810	54,810	1 033,70	173,500
DR MOTOR COMPANY SRL		25	233,294	172,880	60,414	60,414	1 683,20	239,920
ERKE EQUIPAMENTO PARA VEHICULOS SA.		174	142,851	172,320	- 29,469	- 29,469	1 677,18	164,672
FIAT GROUP AUTOMOBILES SPA		101 848	140,141	169,142	- 29,001	- 29,001	1 643,01	157,156
FORD MOTOR COMPANY OF AUSTRALIA LIMITED	P1	4 500	219,159	220,156	- 0,997	- 1,002	2 191,55	228,499
FORD MOTOR COMPANY	P1	463	212,840	213,164	- 0,324	- 0,579	2 116,37	218,490
FORD WERKE GMBH	P1	123 420	173,548	186,163	- 12,615	- 13,450	1 826,03	188,212
FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD		38	154,308	169,043	- 14,735	- 14,735	1 641,95	157,921

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
MITSUBISHI FUSO TRUCK & BUS CORPORATION		81	250,268	203,518	46,750	46,750	2 012,65	253,951
GENERAL MOTORS CORPORATION		46	106,813	137,034	- 30,221	- 30,221	1 297,76	115,826
GM KOREA COMPANY		3	150,000	175,341	- 25,341	- 25,341	1 709,67	153,000
ZHEJIANG GONOW AUTO CO. Ltd		133	253,742	182,665	71,077	71,077	1 788,42	255,075
GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED		1 850	223,959	190,359	33,600	33,600	1 871,15	233,671
HEBEI ZHONGXING AUTOMOBILE CO., Ltd		31	234,000	199,012	34,988	34,988	1 964,19	234,000
HYUNDAI MOTOR COMPANY		2 186	175,528	192,055	- 16,527	- 16,527	1 889,39	186,936
ISUZU MOTORS LIMITED		6 812	201,622	210,188	- 8,566	- 8,677	2 084,37	211,719
IVECO SPA		14 583	218,250	248,465	- 30,215	- 30,215	2 495,95	230,260
KIA MOTORS CORPORATION		728	124,491	152,966	- 28,475	- 28,475	1 469,08	140,747
LAND ROVER		10 374	262,824	204,593	58,231	58,216	2 024,20	272,479
MAGYAR SUZUKI CORPORATION LTD		11	131,714	142,991	- 11,277	- 11,277	1 361,82	135,818
MAHINDRA & MAHINDRA LTD		259	240,392	207,949	32,443	32,443	2 060,29	242,876
MAZDA MOTOR CORPORATION		492	246,811	197,137	49,674	49,674	1 944,03	249,622
MIA ELECTRIC SAS		64	0,000	98,865	- 98,865	- 98,865	887,34	0,000
MICRO-VETT SPA		31	0,000	123,847	- 123,847	- 123,847	1 155,97	0,000
MITSUBISHI MOTORS CORPORATION MMC	P2	5 555	203,264	191,721	11,543	- 4,411	1 885,80	209,786
MITSUBISHI MOTORS EUROPE BV MME	P2	631	225,907	208,572	17,335	17,335	2 066,99	228,043
MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO LTD MMTH	P2	2 514	202,844	202,084	0,760	0,714	1 997,23	209,839
MULTICAR GmbH		6	147,000	247,370	- 100,370	- 100,370	2 484,17	156,000
NISSAN INTERNATIONAL SA		31 066	178,578	194,329	- 15,751	- 15,751	1 913,84	198,544
OMCI SRL		4	140,000	111,202	28,798	28,798	1 020,00	140,000
ADAM OPEL AG		65 372	161,954	181,237	- 19,283	- 19,308	1 773,06	178,149
PIAGGIO & C SPA		2 709	115,213	116,551	- 1,338	- 1,338	1 077,52	143,900
DR ING HCF PORSCHE AG		30	197,762	218,524	- 20,762	- 20,762	2 174,00	218,267
RENAULT S.A.S		152 149	131,957	185,305	- 53,348	- 53,363	1 816,81	170,759
SANTANA MOTOR SA		15	283,200	219,392	63,808	63,808	2 183,33	286,800

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
SEAT SA		673	98,979	126,422	- 27,443	- 27,537	1 183,66	104,895
SKODA AUTO AS		5 009	124,641	132,922	- 8,281	- 14,605	1 253,55	133,174
SOLOMON COMMERCIALS Ltd		15	214,000	250,702	- 36,702	- 36,702	2 520,00	214,000
SSANGYONG MOTOR COMPANY		552	204,158	210,956	- 6,798	- 6,798	2 092,62	212,130
SUZUKI MOTOR CORPORATION		54	170,162	151,390	18,772	18,772	1 452,13	173,722
TATA MOTORS LIMITED		557	215,550	196,996	18,554	18,554	1 942,52	218,099
TOYOTA MOTOR EUROPE NV SA		23 508	190,598	200,278	- 9,680	- 10,836	1 977,81	201,927
TOYOTA CAETANO PORTUGAL, SA.		12	252,000	219,547	32,453	32,453	2 185,00	256,667
TOYOTA SOUTH AFRICA		13	219,000	200,610	18,390	18,390	1 981,38	220,308
UAZ		26	296,000	218,045	77,955	77,955	2 168,85	297,615
VOLKSWAGEN AG		156 850	168,878	195,693	- 26,815	- 27,308	1 928,51	184,543
VOLVO CAR CORPORATION		425	186,620	215,986	- 29,366	- 29,366	2 146,71	196,901

Cuadro 2

## Valores correspondientes al comportamiento de las agrupaciones de fabricantes a que se refiere el artículo 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre de la agrupación	Agrupación	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emissiones medias de CO <sub>2</sub> (100 %)
FORD-WERKE GMBH	P1	128 383	174,819	187,452	- 12,633	- 13,614	1 839,89	189,733
MITSUBISHI MOTORS	P2	8 700	203,460	195,938	7,522	0,519	1 931,14	211,125

Notas explicativas de los cuadros 1 y 2

Columna A:

Cuadro 1: «Nombre del fabricante» se refiere al nombre del fabricante comunicado a la Comisión por el fabricante considerado o, en caso de que tal comunicación no haya tenido lugar, al nombre registrado por la autoridad registradora del Estado miembro.

Cuadro 2: «Nombre de la agrupación» es el nombre de la agrupación declarado por el gestor de la agrupación.

Columna B:

«P» significa que el fabricante es miembro de una agrupación (incluida en el cuadro 2) constituida de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) n° 510/2011, y el contrato de agrupación es válido para el año natural 2012.

## Columna C:

«Número de matriculaciones» se refiere al número total de vehículos nuevos matriculados en los Estados miembros en un año natural, excluyendo las matriculaciones que guardan relación con las series de datos en las que no figuran los valores de masa o de CO<sub>2</sub>, así como con las series de datos que el fabricante no reconoce. El número de matriculaciones comunicadas por los Estados miembros no puede modificarse de ninguna otra manera.

## Columna D:

«Emisiones medias de CO<sub>2</sub> (70 %) corregidas» se refiere a las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, calculadas sobre la base del 70 % de los vehículos con menos emisiones del parque del fabricante, de acuerdo con el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n° 510/2011. En su caso, las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> se han adaptado para adecuarse a las correcciones comunicadas a la Comisión por el fabricante considerado. Las series de datos utilizadas para el cálculo son las que contienen un valor válido de emisiones de CO<sub>2</sub> y de masa.

## Columna E:

«Objetivo de emisiones específicas» se refiere al objetivo de emisiones calculado sobre la base de la masa media de todos los vehículos atribuidos a un fabricante, en aplicación de la fórmula establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n° 510/2011.

## Columna F:

«Distancia al objetivo» se refiere a la diferencia entre las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> indicadas en la columna D y el objetivo de emisiones específicas de la columna E. Si el valor de la columna F es positivo, las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> son superiores al objetivo de emisiones específicas.

## Columna G:

Si los datos indicados en la «distancia al objetivo adaptada» de esta columna son diferentes de los de la columna F, significa que los valores de esta columna han sido adaptados para considerar un margen de error. El margen de error se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Error} = \text{valor absoluto de } [(AC1 - TG1) - (AC2 - TG2)]$$

AC1 = emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna D);

TG1 = objetivo de emisiones específicas, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna E);

AC2 = emisiones medias de CO<sub>2</sub>, con exclusión de los vehículos no identificables;

TG2 = objetivo de emisiones específicas, con exclusión de los vehículos no identificables.

## Columna I:

«Emisiones medias de CO<sub>2</sub> (100 %)» se refiere a las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub>, calculadas sobre la base del 100 % de los vehículos atribuidos al fabricante. En su caso, las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> se han adaptado para adecuarse a las correcciones comunicadas a la Comisión por el fabricante considerado. Las series de datos utilizadas para el cálculo son las que contienen un valor válido de emisiones de CO<sub>2</sub> y de masa, pero no tienen en cuenta los supercréditos a los que hace referencia el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 510/2011.

---